



**CREAN EL CÍRCULO DE INVESTIGACIONES DENOMINADO "CÍRCULO DE INVESTIGACIÓN DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA CIVIL"**

**RESOLUCIÓN N° 514-CU-2019-UAC**

Cusco, 15 de octubre de 2019

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,**

**VISTO:**

El Oficio N° 821-2019-VRIN-UAC de fecha 01 de octubre de 2019 y anexos correspondientes, cursado por la Vicerrectora de Investigación de la Universidad Andina del Cusco y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 19° del Reglamento de institutos, centros y círculos o asociaciones de investigación de la Universidad Andina del Cusco, aprobado mediante Resolución N° 170-CU-2016-UAC de fecha 03 de marzo de 2016 y, modificado mediante Resolución N° 228-CU-2017-UAC de fecha 02 de junio de 2017 y 577-CU-2017-UAC de fecha 18 de diciembre de 2017, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura con su visto bueno solicita al Vicerrectorado de Investigación la creación del CÍRCULO DE INVESTIGACIONES DENOMINADO "CÍRCULO DE INVESTIGACIÓN DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA CIVIL" de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Andina del Cusco, para cuyo efecto adjunta los requisitos de norma.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20° del Reglamento, la Vicerrectora de Investigación a través de documento del Visto, ha elevado a consideración del Consejo Universitario la solicitud de creación y funcionamiento del CÍRCULO DE INVESTIGACIONES DENOMINADO "CÍRCULO DE INVESTIGACIÓN DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA CIVIL" de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y su estatuto correspondiente, el cual cuenta con su opinión favorable, previo informe de la Dirección de Gestión de la Investigación y de la producción Intelectual.

Que, considerando que son fines de la Universidad Andina del Cusco, formar profesionales de excelente nivel académico en los diferentes campos de la ciencia, la tecnología y las humanidades y en cumplimiento de las funciones de investigación de la Universidad Andina del Cusco consignadas en el literal b) del Artículo 8° del Estatuto Universitario, así como lo establecido por el artículo 21° del Reglamento de institutos, centros y círculos o asociaciones de investigación de la Universidad, el Honorable Consejo Universitario aprueba la creación y funcionamiento del mencionado círculo de investigación.

Que, el literal u) del Art. 20° del Estatuto Universitario establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario "Conocer y resolver todos los demás asuntos que no son de competencia de otras autoridades universitarias".

Según el acuerdo del Consejo Universitario en sesión del 09 de octubre de 2019, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24° literal a) del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220,

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-**

**CREAR** el círculo de investigaciones denominado "CÍRCULO DE INVESTIGACIÓN DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA CIVIL" de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Andina del Cusco, en mérito a los considerandos que sustentan la presente Resolución.





**SEGUNDO.- ENCOMENDAR,** a las dependencias administrativas y académicas pertinentes, adopten las acciones complementarias más convenientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.-----

EMB/SG/APC/uch.

DISTRIBUCIÓN:

VRIN/VRAD./VRAC

Interesados

FIA

Círculo de Investig.

DGI

C.I. E. .P. Ing. Civil

Archivo.



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Dr. Emérico Mendoza Bolívar  
RECTOR

